



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos .. 6.360 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓN 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 100 pesetas —: De años anteriores: 200 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1991	Lunes 26 de agosto	Número 160

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Román García Maqueda, Secretario en funciones de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente sentencia número 298:

Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y uno.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Eduardo Pérez López, Magistrado, y don Erasmo Acero Iglesias, Magistrado suplente, siendo Ponente don Eduardo Pérez López, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el rollo de apelación número 352 de 1990, dimanante de menor cuantía número 569/89, sobre tercería de dominio, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 5 de junio de 1990, han comparecido, como demandantes-apelantes, don Amando Hierro Tapia, mayor de edad, soltero, profesor y vecino de Castrojeriz, y don Gerardo Bilbao León, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Melgar de Fernamental, representados por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín y defendidos por el Letrado don Luis Oviedo Mardones; y como demandado-apelado, don Jacinto Rodríguez Aires, mayor de edad, casado y vecino de Burgos, representado por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendido por el Letrado doña María Belén Ortiz Arnáiz; no ha comparecido el demandado-apelado, don Celso Hierro Alonso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal.

Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide: Desestimar el recurso de apelación interpuesto contra la sen-

tencia del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, de fecha 5 de junio de 1990, cuya parte dispositiva se confirma; todo ello con imposición a la parte recurrente de las costas de la presente alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, si no se interesa notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas, Eduardo Pérez López. — Erasmo Acero Iglesias. — Rubricado.

Lo transcrito concuerda con el original a que me remito, de que certifico.

Para que conste y sirva de notificación al litigante incomparecido don Celso Hierro Alonso, expido la presente en Burgos, a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, Román García Maqueda.

4318.—7.560

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Cédula de notificación

Doña María de la Esperanza Llamas Hermida, Secretaria del Juzgado de Instrucción número siete de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas, seguido ante este Juzgado, bajo el número 1.801/89, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a doce de julio de mil novecientos noventa y uno. Vistos, en juicio oral y público, por el Ilmo. señor don José María Moreno Montero, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número siete de Burgos, los autos de juicio de

faltas número 1.801 de 1989, sobre estafa, siendo el denunciante RENFE y el denunciado Jaime José Lucas Macías, mayor de edad y en la actualidad con domicilio desconocido.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Jaime José Lucas Macías, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, Sección Primera.

Y para que conste y sirva de notificación a Jaime José Lucas Macías, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria, María de la Esperanza Llamas Hermida.

4291.—3.960

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación

Don Eugenio López Corral, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.457/90, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a doce de julio de mil novecientos noventa y uno. — Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez de Instrucción número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas número 1.457 del año 1990, por denuncia de la Comisaría de Policía de esta ciudad, contra Paulina Gracia López, sobre estafa, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Paulina Gracia López, como autora de una falta prevista y penada en el artículo 587-2.º del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor y costas, y a entregar la cantidad de seis mil pesetas (6.000 ptas.) para su ingreso en la cuenta pozo de este Juzgado en previsión de poder ser reclamado el importe de los boletos por los compradores. Dicha indemnización devengará el interés legal que preceptúa el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Paulina Gracia López, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, Eugenio López Corral.

4257.—3.450

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE BURGOS

Sala de lo Social

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación número 104/91, interpuesto ante esta Sala de lo Social, por la representación del Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de Burgos número dos, en autos número 637/90, seguidos a instancia de don Gerardo Chorro Barrio, contra el Instituto recurrente, la Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa «Juan Muñoz Bernal» y la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo Mapfre, en reclamación sobre invalidez, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia número 422/91. — En la ciudad de Burgos, a doce de julio de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. señor don José Borrajo Araujo, Presidente; la Ilustrísima señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado; el Ilmo. señor don Alfonso Ruiz Nieto, Magistrado-suplente.

Sentencia: En el recurso de suplicación número 104/91.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación del Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra la sentencia de que dimana el presente rollo, dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Burgos, de fecha quince de enero de mil novecientos noventa y uno, en autos número 637/90, seguidos a virtud de demanda formulada por don Gerardo Chorro Barrio, contra el Instituto recurrente, la Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa Juan Muñoz Bernal, y la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, Mapfre, en reclamación sobre invalidez, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. — Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a la notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución. — Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Juan Muñoz Bernal con antiguo domicilio en carretera N-1, Km. 317, y hoy en paradero desconocido, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a quince de julio de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible).

4225.—5.700

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09020 de Miranda de Ebro (Burgos)

Subasta de bienes inmuebles

Doña Rosa Casado Recio, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/903-S que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don Javier Vitores Ochoa por débitos a la Seguridad Social, con fecha 15 de julio de 1991 se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 30 de mayo de 1991, la subasta de los siguientes bienes propiedad de don Javier Vitores Ochoa, procedéase a la celebración de la citada subasta el martes día 1 de octubre de 1991, a las 9 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Alférez Provisional, número 4, de Burgos, siendo el tipo para la subasta de los inmuebles, en primera licitación, el indicado al final de la descripción de cada inmueble, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 716/1986, de 7 de marzo, «B.O.E.-91», de 16 de abril de 1986), y en los artículos 133 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que lo desarrolla («B.O.E.-261», de 31 de octubre de 1986).

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de la providencia anterior se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

1. — Rústica. — En heredad de «Languarina», jurisdicción de Fresneda de la Sierra Tirón. Mide 10 áreas y 50 centiáreas. Linda: norte, tiesos; sur, don Severo Alarcía; este, don Daniel Vitores, y oeste, don Marciano Espinosa. — Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belorado al tomo 752, folio 89, finca número 2.367. — Valorada a efectos de subasta en 126.000 pesetas.

2. — Rústica. — En la heredad de «Leturrias Arriba», jurisdicción de Fresneda de la Sierra Tirón. Mide 31 áreas y 50 centiáreas. Linda: norte, camino; sur, arroyo; este, camino, y oeste, don Celestino Gonzalo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belorado al tomo 752, folio 111, finca número 2.371. — Valorada a efectos de subasta en 378.000 pesetas.

3. — Una mitad indivisa de rústica, en la heredad de regadío e indivisible en «Prado Largo», jurisdicción de Fresneda de la Sierra Tirón. Linda: norte, don Segundo Alejos; sur y este, don Tomás Vitores, y oeste, don Eloy Sancha. — Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro al tomo 250, folio 184, finca número 2.571. — Valorada a efectos de subasta en cuanto a la mitad indivisa en 137.000 pesetas.

4. — Una sexta parte indivisa de rústica. — Prado de secano e indivisible en «El Molino», jurisdicción de Fresneda de la Sierra Tirón. Mide 10 áreas y 50 centiáreas. Linda: norte, doña Felisa Ochoa; sur, don Segundo Alejos; este, cauce, y oeste, don Antonio Ochoa. — Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belorado al tomo 250, folio 147, finca número 2.547. — Valorada a efectos de subasta en cuanto a la sexta parte en 21.000 pesetas.

5. — Una sexta parte indivisa de rústica, heredad de secano e indivisible en «La Serna», conocida por «La Manzana», jurisdicción de Fresneda de la Sierra Tirón. Mide 12 áreas y 22 centiáreas. Linda: norte, río; sur, don Bonifacio Vitores; este, doña Petra Jorge, y oeste, herederos de don Alberto Ortiz. — Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belorado al tomo 250, folio 150, finca número 2.548. — Valorada a efectos de subasta en cuanto a la sexta parte en 25.000 pesetas.

Segundo: El tipo de subasta para la primera licitación es el que se detalla junto a la descripción de cada una de las fincas a enajenar, siendo la postura mínima los dos tercios de dicho tipo.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de la subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de la Tesorería General de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Cuarto: Que conforme establece el artículo 140.5 del Real Decreto 716/1986, ya citado, desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto al pliego, el importe del depósito de garantía.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

Sexto: Que el acto se dará por terminado cuando con el importe de los bienes inmuebles adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

Séptimo: Que de no ser adjudicados todos los bienes inmuebles en la primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación la identificación y constitución de fianzas de este nuevo tipo.

Octavo: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose estos en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva sita en la calle Condado de Treviño, número 29, de Miranda de Ebro (Burgos), hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Noveno: Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

Décimo: Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

Undécimo: Que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial de la Tesorería General podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a su esposa, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, 16 de julio de 1991. — La Recaudadora Ejecutiva, Rosa Casado Recio.

4244.—32.250

Ayuntamiento de Pancorbo

Aprobado inicialmente por esta Corporación, mediante acuerdo de 20 de marzo de 1991, el Presupuesto General Unico de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1991, y expuesto éste al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 94, de 20 de mayo del año actual, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la ley 39/88, de 28 de diciembre.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen

por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal.

A) Presupuesto General Unico de 1991:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 8.723.390 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 1.590.300 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 6.117.007 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 21.375.046 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 5.838.297 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 2 pesetas.
- Suman los ingresos: 43.642.042 pesetas.

GASTOS

1. Remuneraciones del personal, 10.796.357 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 13.806.000 pesetas.
 3. Intereses, 19.500 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 2.755.184 pesetas.
 6. Inversiones reales, 13.700.001 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 2.500.000 pesetas.
 8. Variación de pasivos financieros, 65.000 pesetas.
- Suman los gastos: 43.642.042 pesetas.

B) Plantilla de personal

a) Funcionarios:

Una plaza de Secretaria-Intervención, agrupada. Cubierta en propiedad por Funcionario con Habilitación de carácter nacional.

Una plaza de Alguacil subalterno, cubierta en propiedad.

b) Personal laboral eventual:

Una plaza de Auxiliar Administrativo (contrato en prácticas), compartida con los Ayuntamientos de Valluércanes y de Altable. Cubierta.

Dos plazas de operarios de servicios (contrato por obra o servicio), cubiertas.

Una plaza de limpiadora, a tiempo parcial, cubierta.

Pancorbo, a 10 de junio de 1991. — El Alcalde, Baudilio García Temiño.

3589.—3.750

Ayuntamiento de Pradoluengo

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1991, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 7-5-1991, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulo, a tenor del siguiente resumen:

GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Remuneraciones de personal, 75.949.160 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 32.947.289 pesetas.

3. Intereses, 1.732.866 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 3.828.750 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, 106.852.723 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 2.829.415 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 224.140.203 pesetas.

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, 10.004.781 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 3.000.000 de pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 14.592.154 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 92.390.892 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 9.433.403 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Enajenación de inversiones reales, 1.650.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, 72.358.770 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 20.710.203 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 224.140.203 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Pradoluengo, a 20 de junio de 1991. — El Alcalde, José Luis de Miguel.

3722.—1.500

Plantilla de personal aprobada junto con el Presupuesto General de esta Entidad

A) Funcionarios:

Con Habilitación de carácter Nacional: Secretario-Interventor, 1.

Administración General: Auxiliar Administrativo, 1.

B) Personal laboral por tiempo indefinido:

Operario actividades diversas. Oficial Primera, rama de la construcción, 1.

Operarios actividades diversas. Peones, 2.

C) Personal laboral de duración determinada:

Limpiadora. A tiempo parcial, 1.

Asistente Social. En agrupación municipal, 1.

Operarios actividades diversas. Peones, 2.

Técnico guardería infantil, 1.

—Escuela Taller:

Director, 1.

Jefes de Taller, 3.

Profesores, 2.

Oficial Administrativo, 1.

Limpiadora a tiempo parcial, 1.

—Cursos Formación Profesional Ocupacional-INEM:

Profesor Secretariado-Informático, 1.

Profesora Patronista-Escalador. Rama confección, 1.

D) Otro personal: Contratado.

Arquitecto Técnico Municipal, 1.

Director Banda Municipal de Música, 1.

Pradoluengo, a 20 de junio de 1991. — El Alcalde, José Luis de Miguel.

3723.—2.250

Ayuntamiento de Cardeñadizo

En este Ayuntamiento se ha solicitado licencia municipal de apertura, conforme al siguiente detalle:

Solicitante: Don Nicanor Rodrigo Celis.

Actividad: Taller de carpintería metálica.

Ubicación: Calle San Millán, 10.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un periodo de información pública por diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser consultado.

Cardeñadizo, a 12 de junio de 1991. — E: Alcalde, Pascual Santamaría Juez.

3725.—2.250

Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 1990, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1990, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal, 557.488 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, pesetas 1.868.082.
 3. Gastos financieros, 76.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 500 pesetas.
 6. Inversiones reales, 8.621.682 pesetas.
- Total: 11.123.752 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.601.635 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 2.505.229 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 111.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.500.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 650.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 3.755.888 pesetas.
 Total: 11.123.752 pesetas.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la Plantilla de Personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Plantilla de Personal

A) Relación de puestos de trabajo reservados a Funcionarios:

- a) Denominación: Secretaria-Intervención.
 b) Número de puestos, uno.

B) Relación de puestos de trabajo reservados a Personal Laboral:

- a) Denominación: Operario Servicios Múltiples.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del art. 150 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Valles de Palenzuela, a 12 de mayo de 1991. — El Alcalde (ilegible).

3754.—2.250

Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

Don Nicolás Miñón Nogal, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valle de Santibáñez, hace público que, contra el acuerdo adoptado el 29 de abril de 1991, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1991 y de la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a Funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 4.398.082 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 377.418 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 7.850.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.950.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 3.424.500 pesetas.
 Total ingresos: 18.000.000 de pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 4.782.880 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, pesetas 5.766.120 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 502.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 6.949.000 pesetas.
 Total gastos: 18.000.000 de pesetas.

Valle de Santibáñez, a 24 de junio de 1991. — El Alcalde (ilegible).

* * *

ANEXO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo del P. D. Ley 781/86, de 18 de abril, seguidamente se hace pública la plantilla de personal y puestos de trabajo de esta Entidad.

Plantilla de personal aprobada junto con el Presupuesto General de la Entidad:

- a) Funcionarios de Carrera:

Con Habilitación nacional: Secretario Interventor, 1.

- b) Personal laboral: Contratación en prácticas, 1.

Valle de Santibáñez, a 24 de junio de 1991. — El Alcalde (ilegible).

3755.—1.500

Ayuntamiento de Pardilla

No habiéndose presentado reclamación contra el acuerdo de 27 de febrero de 1991, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1991, se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos que lo integran:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 929.784 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 555.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 1.300.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.287.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 1.000.000 de pesetas.
 Total ingresos: 5.071.784 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 715.784 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y servicios, pesetas 2.037.000.
 3. Gastos financieros, 56.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 163.000 pesetas.
 6. Inversiones, 2.000.000 de pesetas.
 9. Variación pasivos financieros, 100.000 pesetas.
 Total gastos: 5.071.784 pesetas.

Pardilla, a 20 de junio de 1991. — El Alcalde, Cayo Pardilla de Blas.

3756.—1.725

Ayuntamiento de Arcos de la Llaná

Incluido en el inventario de bienes de este Ayuntamiento como bien de propio la finca situada en la calle

La Olma, de una superficie de 105,92 metros cuadrados, que linda al norte con Petra Calleja; sur, con herederos de Victorino Pérez Tomé; este, calle La Olma; y oeste, Antonio González Vegas, en posesión desde tiempo inmemorial, sin cargas ni gravámenes, no produce renta ni fruto alguno.

Exponiéndose tal inclusión, por plazo de 15 días, para su examen y presentación de reclamaciones.

Arcos, a 24 de junio de 1991. — El Alcalde accidental (ilegible).

3757.—1.500

Ayuntamiento de Oquillas

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de mayo, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1991, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 585.600 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 50.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 174.348 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 555.316 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.697.101 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 563.237 pesetas.

7. Transferencias de capital, 700.000 pesetas.

Total presupuesto preventivo: 4.325.602 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal, 591.912 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, pesetas 1.380.000.

3. Gastos financieros, 182.286 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 20.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 2.040.631 pesetas.

9. Pasivos financieros, 110.773 pesetas.

Total presupuesto preventivo: 4.325.602 pesetas.

Oquillas, 13 de junio de 1991. — La Alcaldesa, Belén Cantero Miguel.

3778.—2.175

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de abril de 1991, acordó la aprobación del Presupuesto

General para el ejercicio de 1991, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1991, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 7.291.179 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y servicios, pesetas 5.010.000.
4. Transferencias corrientes, 2.083.936 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 19.800.000 pesetas.

Total gastos: 34.185.115 pesetas.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 4.476.300 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 1.700.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 670.715 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 14.438.100 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 4.438.100 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 8.300.000 pesetas.

Total ingresos: 34.185.115 pesetas.

Merindad de Cuesta Urria, 25 de junio de 1991. — El Alcalde, Pablo Amaro Vicente.

3779.—1.500

Ayuntamiento de Revilla Vallejera

Don Segundo Mozos de los Mozos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Revilla Vallejera.

Hace público: Que contra el acuerdo adoptado de 18 de abril de 1991, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1991 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.068.487 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 41.821 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.906.702 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 4.585.560 pesetas.

Total ingresos: 9.602.570 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 1.040.000 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, pesetas 8.532.070.
 4. Transferencias corrientes, 30.500 pesetas.
- Total gastos: 9.602.570 pesetas.

Revilla Vallejera, 13 de junio de 1991. — El Alcalde (ilegible).

3785.—1.500

Ayuntamiento de Covarrubias

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el período de información pública contra el Presupuesto Municipal Unico de este Ayuntamiento para 1991, aprobado inicialmente el día 8 de abril de 1991, se eleva a definitiva dicha aprobación, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

- A) *Operaciones corrientes:*
1. Remuneraciones de personal, 7.504.766 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y servicios, pesetas 11.236.099.
 3. Intereses, 2.735.089 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 2.885.262 pesetas.
- B) *Operaciones de capital:*
6. Inversiones reales, 10.434.960 pesetas.
 8. Variación activos financieros, 40.000 pesetas.
 9. Variación pasivos financieros, 1.824.391 pesetas.
- Total gastos: 36.660.567 pesetas.

INGRESOS

- A) *Operaciones corrientes:*
1. Impuestos directos, 12.010.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 3.300.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 6.754.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 8.100.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 2.111.000 pesetas.
- B) *Operaciones de capital:*
7. Transferencias de capital, 4.345.567 pesetas.
 8. Variación activos financieros, 40.000 pesetas.
- Total ingresos: 36.660.567 pesetas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo

A los efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla y relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento, aprobada junto al Presupuesto General para 1991.

Funcionarios:

Grupo B, Funcionario con Habilitación Nacional, Secretario-Interventor. Nivel Complemento de Destino, 14. Situación administrativa, activo.

Grupo D, Administración General, Auxiliar Administrativo, Nivel Complemento de Destino, 8. Situación administrativa, activo.

Personal laboral:

Puesto de trabajo: Operario-alguacil-servicios múltiples. Situación contrato laboral.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en Covarrubias, 25 de junio de 1991. — El Alcalde, Eloy Rodríguez Blanco.

3780.—1.800

SUBASTAS Y CONCURSOS**Ayuntamiento de Moncalvillo de la Sierra**

Debidamente autorizado por la Conserjería de Medio Ambiente, este Ayuntamiento convoca una subasta de maderas con las siguientes condiciones:

Objeto de la subasta: Enajenación de 819 robles con 304 m.³ de madera en el monte «La Dehesa», número 240.

Precio de licitación: El precio de tasación de salida será de 550.187 pesetas, mejorables al alza, siendo adjudicada al mejor postor. Se deberá añadir el 12 por 100 de IVA.

Pliego de condiciones: Estará expuesto al público por espacio de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para presentar alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Presentación de proposiciones: Hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Apertura de pliegos: A las 12 horas del sábado siguiente, pasados 20 días hábiles de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Ayuntamiento.

De quedar desierta se celebrará una nueva, dos sábados después, a la misma hora.

Fianzas: 2 por 100 de la tasación para la provisional y el 4 por 100 del remate en la definitiva.

Modelo de proposición

Don, de, años de edad, con residencia en, en la calle, número, de, provincia de, cuyo D.N.I. es en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Moncalvillo de la Sierra para la enajenación de 819 robles, en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, ofrece voluntariamente la cantidad de (en letra y número), aceptando íntegramente el pliego de condiciones económico-administrativas y general de condiciones técnico-facultativas de ICONA.

Es necesario acreditar la constitución de la fianza provisional, mediante ingreso en la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta en la Caja de Ahorros Municipal o del Circulo Católico.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Moncalvillo de la Sierra, 20 de junio de 1991. — El Alcalde, J. Antonio Elvira de la Fuente.

4394.—5.100